



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO SEGUNDO DE EJECUCIÓN CIVIL CIRCUITO
Medellín, 6 DE OCTUBRE DE 2022

Radicado	No. 05001 31 03 001 2017 00068 00
Demandante(s)	JAIRO JIMENEZ GIL –CEDENTE-
Demandado(s)	MIGUEL LEONARDO DURAN ROQUES
Asunto	RECONOCE PERSONERIA
AUTO SUSTANCIACIÓN	2583

El Despacho procede a reconocerle personería amplia y suficiente para actuar a la entidad MONTOYA ANGEE ABOGADOS S.A.S, representada por Juan Pablo Montoya Angee, en la forma y términos del poder otorgado, para que represente los intereses de la demandante ANNY CAROLINA TABORDA HINCAPIÉ, de conformidad con el artículo 74 del Código General del Proceso.

De otro lado y al reconocérsele personería a la entidad MONTOYA ANGEE ABOGADOS S.A.S, para el Despacho es procedente ordenar que, por intermedio de la Oficina de Ejecución Civil del Circuito de Medellín, se le dé traslado a la liquidación de crédito que se encuentra visible en el Doc. 01 Pág. 13 a 15 carpeta C03EjecucionSentencias – carpeta 02Ejecucion.

NOTIFÍQUESE

A.M

ALVARO MAURICIO MUÑOZ SIERRA
JUEZ

Carrera 50 # 51-23 Piso 2, Edificio Mariscal Sucre, Medellín (Antioquia).
Tel: (604) 251 1659.

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-de-ejecucion-civil-del-circuito-de-medellin/inicio>



Firmado Por:
Alvaro Mauricio Muñoz Sierra
Juez Circuito
Dirección Ejecutiva De Administración Judicial
División De Sistemas De Ingeniería
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5f5780d31bc6836315c0c201f8cdaefc4da67c3ca23e9fb5916600c56c196e74**

Documento generado en 07/10/2022 08:43:26 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>